

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía, invita respetuosamente a los 43 municipios de la Entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan, habiliten o destinen espacios públicos para la lectura, incentivando actividades permanentes de fomento de lectura en plazas, parques, centros comunitarios o culturales, en coordinación con instituciones educativas y organizaciones civiles**, promovida por la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El 16 de octubre de 2025, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía, invita respetuosamente a los 43 municipios de la Entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan, habiliten o destinen espacios públicos para la lectura, incentivando actividades permanentes de fomento de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

lectura en plazas, parques, centros comunitarios o culturales, en coordinación con instituciones educativas y organizaciones civiles.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Educación, y de Asuntos Municipales mediante los oficios con número: SG/2A/AT-296 y SG/2A/AT-297 recayéndole a la misma el número de expediente 66-833, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a un Punto de Acuerdo, este se encuentra regulado en el artículo 93, numeral 3, inciso c) del Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene como finalidad, invitar respetuosamente a los 43 municipios de la Entidad, para que promuevan, habiliten o destinen espacios públicos para la lectura, incentivando actividades permanentes en plazas, parques,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

centros comunitarios o culturales, en coordinación con instituciones educativas y organizaciones civiles; Así también, al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) para que implemente programas y acciones de fomento a la lectura en los municipios del Estado; y a la Secretaría de Educación del Estado para que coadyuven en la planeación y promoción de espacios públicos de lectura, con especial atención en comunidades con menores índices de acceso educativo y cultural.

#### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

*"La lectura no es una simple actividad recreativa, también es cultura escrita, es una manera de aprender a ver el mundo desde una perspectiva completamente diferente, nos enseña realidades nuevas, opiniones que enriquecen la propia, investigaciones y datos que engrandecen el saber, es por esto que, el enriquecimiento cultural debe ser fomentado a través de nuestras autoridades correspondientes, ya sea por medio de campañas que lleven este derecho a todas las personas, o a través de medios legales que regulen actividades que cumplan con este mandato constitucional.*

*La lectura constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y para el fortalecimiento de una sociedad más informada, reflexiva y participativa. A través de la lectura se estimula la imaginación, el pensamiento crítico y la comprensión del entorno, además de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*ser un instrumento esencial para la transmisión del conocimiento, la cultura y los valores democráticos.*

*En el contexto actual, la promoción de la lectura enfrenta retos significativos. La inmediatez digital, las desigualdades sociales y la falta de espacios adecuados para la práctica lectora han limitado la formación de una cultura sólida de lectura entre niñas, niños, jóvenes y adultos. En muchas comunidades del Estado, especialmente en zonas rurales o de alta marginación, no existen bibliotecas ni espacios públicos adecuados donde las personas puedan acceder libremente a libros o participar en actividades culturales y literarias.*

*Por ello, fomentar espacios públicos de lectura en los municipios de Tamaulipas no solo representa una acción de impulso cultural, sino también una estrategia educativa y social que contribuye al fortalecimiento del tejido comunitario, la reducción de brechas educativas y el cumplimiento de derechos culturales.*

*Cabe destacar que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en sus Artículos 7, 9 y 18, establece como uno de los fines de la educación "fomentar el hábito y gusto por la lectura y el estudio", mientras que en su Artículo 18, señala la obligación de las autoridades educativas de promover programas y acciones que estimulen la lectura y la escritura.*

*Asimismo, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), creado con fundamento en la Ley de Creación del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, tiene entre sus atribuciones "promover el desarrollo*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*cultural, artístico y literario del Estado, así como fomentar la lectura y la producción editorial".*

*Dicho organismo, por su naturaleza, puede coordinar acciones con los ayuntamientos, instituciones educativas y organizaciones civiles para habilitar, recuperar o adecuar espacios públicos destinados a la lectura, tales como parques, plazas, bibliotecas comunitarias o centros culturales.*

*El impulso a los espacios públicos de lectura también se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 4 (Educación de Calidad) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), al promover entornos inclusivos que garanticen el acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje y recreación cultural.*

*Por todo lo anterior, resulta pertinente y urgente que este Honorable Congreso exhorte respetuosamente a los Ayuntamientos de Tamaulipas, así como al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, a implementar, fortalecer y difundir programas permanentes de promoción lectora y creación de espacios públicos de lectura, en coordinación con las Secretarías de Educación del Estado, priorizando la inclusión, el acceso gratuito y la participación ciudadana.*

*La lectura no debe ser un privilegio reservado para algunos, sino un derecho y una posibilidad viva en cada plaza, parque o rincón de nuestros municipios. Convertir los espacios públicos en lugares donde las palabras circulen y los libros cobren vida es apostar por un Tamaulipas más educado, más humano y más libre.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Compañeras y compañeros Diputados: Fomentar espacios públicos de lectura en los municipios de nuestro Estado no solo representa una acción de impulso cultural, sino también una estrategia educativa y social que contribuye al fortalecimiento del tejido comunitario, la reducción de brechas educativas y el cumplimiento de derechos culturales.”*

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, es fundamental reconocer que el derecho de acceso a la cultura, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone al Estado la obligación de promover y fomentar las actividades culturales que fortalezcan la identidad, la cohesión social y el desarrollo integral de las personas, en este sentido, la lectura constituye un pilar esencial para el ejercicio de ese derecho, al ser un vehículo de conocimiento, pensamiento crítico y participación ciudadana; por ello, estimamos loable invitar respetuosamente a los 43 municipios de la Entidad a habilitar y destinar espacios públicos para la lectura como una medida concreta de garantía de este derecho constitucional.

Asimismo, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben implementar acciones que favorezcan el acceso equitativo a bienes y servicios culturales, especialmente en zonas marginadas o con menor infraestructura educativa, por lo tanto, desde esa perspectiva, los municipios de Tamaulipas, en coordinación con instituciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

educativas y organizaciones civiles, pueden desempeñar un papel determinante en la creación y mantenimiento de espacios comunitarios que promuevan la lectura, haciendo de la cultura un bien público al alcance de todos.

Por otra parte, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro dispone la obligación de las entidades federativas de impulsar políticas públicas que incentiven el hábito lector y fortalezcan la cadena del libro, por ello y bajo ese marco normativo, la coordinación entre los Ayuntamientos, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) y la Secretaría de Educación del Estado consideramos que se podrá erigir como un mecanismo idóneo para articular esfuerzos y optimizar recursos en la promoción sostenida de la lectura en espacios públicos, especialmente en aquellos municipios donde el acceso a bienes culturales es limitado.

En ese mismo sentido, debe destacarse que la creación de espacios públicos para la lectura en plazas, parques, centros comunitarios o culturales se constituye como una acción cultural, y una estrategia de inclusión social, debido a que estos espacios propician el encuentro intergeneracional, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social, al ofrecer alternativas formativas y recreativas que contrarrestan fenómenos como la deserción escolar, la violencia juvenil o el aislamiento comunitario. Por tanto, su promoción adquiere relevancia social y educativa de primer orden.

Igualmente, la participación activa del Instituto de Tamaulipeco para la Cultura y las Artes resulta indispensable para el éxito de esta iniciativa, dado su carácter de órgano rector en la implementación de programas y políticas culturales en el estado. Su intervención garantizaría la calidad de los materiales, la pertinencia de las actividades y la capacitación del personal encargado de coordinar los espacios





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

lectores, fortaleciendo así el impacto cultural y pedagógico de las acciones municipales.

Del mismo modo, la colaboración de la Secretaría de Educación del Estado en la planeación y promoción de estos espacios contribuirá a integrar la lectura como una práctica cotidiana vinculada al proceso formativo; esta participación institucional puede traducirse en programas de lectura escolar y comunitaria, en el uso de bibliotecas públicas itinerantes o digitales, y en la vinculación con docentes y estudiantes para que se involucren activamente en la organización de círculos, talleres y campañas de fomento lector en los municipios.

Aunado a lo anterior, debe subrayarse que la promoción de espacios públicos de lectura en comunidades con menores índices de acceso educativo y cultural responde al principio de equidad, contenido tanto en la legislación nacional como en los instrumentos internacionales de derechos culturales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Garantizar el acceso universal a la lectura es una forma de reducir desigualdades y asegurar que el conocimiento y la cultura sean bienes comunes, no privilegios reservados a determinados sectores sociales.

Finalmente, es pertinente destacar que la invitación a los municipios, al ITCA y a la Secretaría de Educación del Estado constituirá un acto de colaboración institucional, y una acción estratégica para consolidar una política pública integral de fomento a la lectura en Tamaulipas, por ello determinamos declarar procedente el asunto en estudio al establecer una coordinación permanente entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, se sientan las bases para construir una ciudadanía más



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

informada, crítica y participativa, que reconozca en la lectura un instrumento de libertad, desarrollo y transformación social.

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía, invita respetuosamente a los 43 municipios de la Entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan, habiliten o destinen espacios públicos para la lectura, incentivando actividades permanentes de fomento de lectura en plazas, parques, centros comunitarios o culturales, en coordinación con instituciones educativas y organizaciones civiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía, invita respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) para que, en cumplimiento de sus atribuciones legales, implemente programas y acciones de fomento a la lectura en los municipios del Estado, fortaleciendo la vinculación con los gobiernos locales y con la Secretaría de Educación de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía, invita a la Secretaría de Educación del Estado para que coadyuven en la planeación y promoción de espacios públicos de lectura, con especial atención en comunidades con menores índices de acceso educativo y cultural.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, al Instituto para la Cultura y las Artes y a sus 43 Ayuntamientos, para los efectos conducentes del presente resolutivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

| NOMBRE                                                 | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ<br>PRESIDENTA              |         |           |            |
| DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA<br>NÁJERA<br>SECRETARIA   |         |           |            |
| DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO<br>VOCAL               |         |           |            |
| DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES<br>VOCAL                |         |           |            |
| DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA<br>FUENTES<br>VOCAL          |         |           |            |
| DIP. MERCEDES DEL CARMEN<br>GUILLÉN VICENTE<br>VOCAL   |         |           |            |
| DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE<br>ROMERO<br>VOCAL           |         |           |            |
| DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO<br>CAVAZOS TAPIA<br>VOCAL |         |           |            |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AUTONOMÍA, INVITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMUEVAN, HABILITEN O DESTINEN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA LECTURA, INCENTIVANDO ACTIVIDADES PERMANENTES DE FOMENTO DE LECTURA EN PLAZAS, PARQUES, CENTROS COMUNITARIOS O CULTURALES, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES CIVILES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

| NOMBRE                                              | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-----------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. ÚRSULA PATRICIA SALZAR<br>MOJICA<br>PRESIDENTA |         |           |            |
| DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA<br>FUENTES<br>SECRETARIO  |         |           |            |
| DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS<br>GALVÁN<br>VOCAL      |         |           |            |
| DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ<br>LÓPEZ<br>VOCAL     |         |           |            |
| DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ<br>CEPEDA<br>VOCAL      |         |           |            |
| DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI<br>OSTOS<br>VOCAL    |         |           |            |
| DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE<br>ROMERO<br>VOCAL        |         |           |            |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AUTONOMÍA, INVITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMUEVAN, HABILITEN O DESTINEN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA LECTURA, INCENTIVANDO ACTIVIDADES PERMANENTES DE FOMENTO DE LECTURA EN PLAZAS, PARQUES, CENTROS COMUNITARIOS O CULTURALES, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES CIVILES.